

PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO ANEXO DE SELLOS Y MARCAS

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de (N°Ramo) Incendio N° _____, emitida el _____ de _____ de _____, a nombre de: _____.

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo.

Cuando la Empresa de Seguros se haga cargo de mercancía siniestrada, para su venta, el ASEGURADO, por su propia cuenta, podrá:

- a) Remover los sellos, marcas, etiquetas o distintivos; siempre y cuando deje la mercancía en las mejores condiciones posibles; o**
- b) Poner el sello de “SALVAMENTO” sobre la mercancía o sus envases.**

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

El Tomador o El Asegurado

Por C.A, Seguros Catatumbo

_____, _____ de _____ de _____.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04